



Diputación Provincial de Toledo

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DE ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL PROVINCIA DE TOLEDO 2020

TextoES: BDNS(Identif.): 501010.

Extracto del Acuerdo de 13 de marzo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL por las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo, excepto los ayuntamientos en cuyos municipios exista una población superior a 20.000 habitantes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para el fomento y desarrollo de las siguientes actividades:

Fomento de las energías renovables, la movilidad sostenible y la mejora de la eficiencia energética en edificios de titularidad municipal.

Ajardinamiento de zonas urbanas. Creación, mantenimiento o mejora de las zonas verdes municipales.

Adquisición, reparación o mantenimiento de mobiliario de uso público.

Actividades y proyectos de carácter agropecuario, forestal o cinegético.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Medioambiente y Medio Rural de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 382.310,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/1720/462.00

Subvención máxima e individualizada por Entidad Local de 4.500 €.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (ANEXO I) y se presentará acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Séptima de la convocatoria.

Lugares de presentación: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios); c) En las oficinas de Correos; d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2021.

Toledo 13 de marzo de 2020.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1840